



*INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100192-00. Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

*La Secretaria,*

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).*

*Como quiera que se encuentran surtidas todas las etapas previas, se dispone fijar la hora de las 9 00 A.M del día CINCO ( 5 ) del mes de SEPTIEMBRE de 2023 para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso.*

*Adviértasele a las partes que se les cita para que concurran **VIRTUALMENTE** a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia (excepciones previas, práctica de otras pruebas o decreto de pruebas, fijación del litigio entre otras).*

*Igualmente, se les previene, que el incumplimiento a la anterior diligencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso que dice: “... **CONSECUENCIAS DE LA INASISTENCIA.** La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. Las consecuencias previstas en los incisos anteriores, se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenición y de intervención de terceros principales. ...A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)”*

*Por Secretaría **OFICIESE** a la empresa **INGENIERIA Y TOPOGRAFÍA SAS** a fin de que certifique si el señor **EDISON JAVIER VALDERRAMA GARCIA** labora en dicha entidad actualmente. En caso afirmativo se servirán enviar una certificación salarial especificando si sus ingresos son variables caso en el cual deberán precisar cuál es el promedio mensual, tipo de contrato o vinculación y cuáles son los descuentos legales que se le hacen.*

**NOTIFÍQUESE**

*El Juez,*

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 056 del 04/ JULIO/ 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria